

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2022 – 00448 00
Proceso	Ejecutivo Singular.
Demandante	Itau Corpbanca Colombia S.A.
Demandados	Leonardo Ocampo Galvis.
Asunto	Decreta embargo remanentes y ordena oficiar.

Medellín, siete (07) de febrero de mil veintitres (2023)

Procede el despacho a resolver sobre las solicitudes allegadas al cuaderno de medidas cautelares:

1°. De conformidad con lo preceptuado en el Art. 466 del C. G. del P., se accederá al decreto del embargo de remanentes solicitado por la parte Actora (Archivo 05 C. 02 Expediente Digital), ya que dicha solicitud se ajusta a los parámetros para acceder a las mismas.

2°. Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante (Archivo 04 C. 02 Expediente Digital), se oficiará a Savia Salud EPS, solicitando que alleguen al despacho, datos relacionados con el demandado, como son, dirección, número de teléfono, número de celular y correo electrónico, además del nombre del empleador y demás datos laborales en aras de la práctica de medidas cautelares.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Se decreta el embargo de los bienes que por cualquier causa le llegaran a desembargar y el del remanente del producto de los embargos realizados al aquí demandado LEONARDO OCAMPO GALVIS., en los procesos que a actualmente cursa en su contra en los siguientes juzgados:

a) Juzgado Primero Civil Circuito de Oralidad de Medellín – Radicado: 05001310300120220017000.

b) Juzgado Segundo Civil Circuito de Oralidad de Medellín – Radicado: 05001310300220220014800.

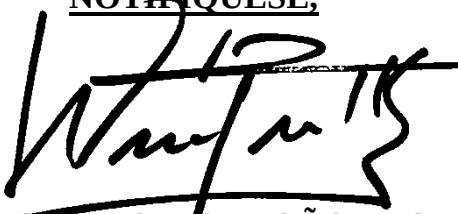
c) Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Medellín – Radicado: 05001400300720220064600.

d) Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad de Medellín – Radicado: 05001400301820220098900.

SEGUNDO: Se ordena oficiar a Savia Salud EPS, a fin de que alleguen al despacho los datos laborales y de localización demandado.

Por secretaría librese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE,


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

A.Z

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 017 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 8 de FEBRERO de 2023, a las 8 A.M.  DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA
--

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a38ba92170428195cfa6e28dd4fe3158a7f57a35799d875e97480548aee8c92a**

Documento generado en 07/02/2023 10:10:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>